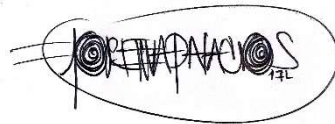


INFORME SECRETARIAL.- Bogotá DC., 31 de marzo de 2023. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente Acción de Tutela, de CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS (C.C. 39.684.325) en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, con 8 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 31 de marzo de 2023, Secuencia 6054, Tutela en Línea 1357291, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico y se radicó bajo el N° 2023-00157.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que el escrito de petición de tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

1. **ADMITIR** la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por la Sra. CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS, identificada con la C.C. 39.684.325 contra de la de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, representada legalmente por su Presidente, por la presunta vulneración del derecho fundamental de PETICIÓN.
2. **NOTIFICAR** el presente proveído por el medio más expedito a las entidades accionadas, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. ADVIÉRTASE a su representante legal que debe rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, SO PENA DE RESPONSABILIDAD.
3. Por el medio más expedito, NOTIFÍQUESE a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

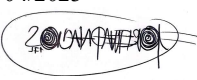
Proyectó: NJM.



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 054 de fecha 10/04/2023



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA